MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491Tel.: 0784 – 283214
Correo: municsantamaria@hotmail.com

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA LCD N° 01/2020
"Construcción de cercado perimetral para el colegio de Cerro Costa – Fonacide" ID 376.288"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Santa María de Fe, a los 24 días del mes de Abril del año 2020 . siendo 09:50 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Santa María de Fe, para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ——————————————————————————————————————

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Santa María de Fe.——————————————————————

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2020, según el Objeto de Gasto **520-30-03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del **CDP N° 01/2020** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 100.000.000** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto. ——————————————

b) **Miembros del Comité de Evaluación;**

- Lic. Blanca Coronel - Encargada de UAF
-Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz –Secretario General
-Sr. Raúl Jesús María Maidana Ríos –Tesorero.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 57 inc a. del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa María de Fe, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 17 días del mes de abril de 2020, siendo las 09.15 horas, contando con la presentación de **1 (UNA)** ofertas, que se detallan a continuación. ——————————————————————————————————————

N°	EMPRESA/OFERENTE	RUC	MONTO	Rep. legal
1	JARITA SA	80084156-5	92.806.000 gs	Sr. Antonio Jara CI 1280756

Correos oficiales:

- jaritasa_contrat@hotmail.com

Considerando la Resolución N.° 5695/19 en su CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes.

En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas

o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

3.1 OBSERVACINES EN EL ACTO DE APERTURA.

-Sin observaciones.

4. MONTOS DE LAS OFERTAS. Oferente JARITA SA

				Precio Referencial		JARITA SA	
Item	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	TOTAL	Precio Unitario (IVA incluido)	TOTAL
1	CARTEL DE OBRA	UNI	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
2	Placa de Bronce	UNI	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
3	Replanteo y marcacion	GL	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
4	Excavacion, losita de Hº para base de poste (0,30x0,30x0,10)y cimiento de Hº Ciclopeo (0,30x0,30x0,50) cada 3m	UNI	82	58.000	4.756.000	58.000	4.756.000
5	Cimiento corrido PBC	M3	49	450.000	22.050.000	450.000	22.050.000
6	Muro de Nivelacion 0,30m	M2	98	135.000	13.230.000	135.000	13.230.000
7	Cerco de poste de Hº Pref. Ref. de 2,50m, tensores de alambre liso galv. Nº9, tejido de alambre de malla met. de 2" y terminacion de tres hiladas de alambre de pua h:30cm	M2	652	60.000	39.120.000	60.000	39.120.000
8	Porton metalico, dos hojas de abrir tipo batientes 2x2,00x2,00m	UNI	1	3.650.000	3.650.000	3.650.000	3.650.000
9	Reparacion de cercado perimetral existente	GL	1	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
					92.806.000		92.806.000

Total: guaraníes noventa y dos millones ochocientos seis mil.

No se registra errores aritméticos en la oferta presentada por las empresas, la sumatoria total de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

4.1 ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS s/lo que establece la Resolución DNCP N°411/18

Analisis de precios ofertados								
Items	Codigo catalogo	Descripcion del bien	U.M	Cant.	P.Referencial	P.Oferta. IVA incl	Diferencia	Pedir Desgl.
1	72131601-001	CARTEL DE OBRA	UNI	1	1500000	1500000	0,00	no
2	72131601-001	Placa de Bronce	UNI	1	1500000	1500000	0,00	no
3	72131601-001	Replanteo y marcacion	GL	1	2000000	2000000	0,00	no
4	72131601-001	Excavacion, losita de Hº para base de poste (0,30x0,30x0,10)y cimiento de Hº Ciclopeo (0,30x0,30x0,50) cada 3m	UNI	82	58000	58000	0,00	no
5	72131601-001	Cimiento corrido PBC	M3	49	450000	450000	0,00	no
6	72131601-001	Muro de Nivelacion 0,30m	M2	98	135000	135000	0,00	no
7	72131601-001	Cerco de poste de Hº Pref. Ref. de 2,50m, tensores de alambre liso galv. Nº9, tejido de alambre de malla met. de 2" y terminacion de tres hiladas de alambre de pua h:30cm	M2	652	60000	60000	0,00	no
8	72131601-001	Porton metalico, dos hojas de abrir tipo batientes 2x2,00x2,00m	UNI	1	3650000	3650000	0,00	no
9	72131601-001	Reparacion de cercado perimetral existente	GL	1	5000000	5000000	0,00	no

Los precios ofertados por **JARITA SA** no se encuentran fuera de los rangos establecidos en la mencionada Resol.

El comité de evaluación recurre a la página oficial del **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** http://www.mic.gov.py/mic/w/inicio.php sección *Consulta de certificados* y se puedo verificar que el oferente **JARITA SA *NO*** cuenta con el Certificado de Origen Nacional para Contrataciones Directas por lo que no podrá acogerse a los beneficios que brinda el mismo en el análisis de precios. Se prosigue con el siguiente punto.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

a. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en **CRITERIOS DE EVALUACION**, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a verificar el cumplimiento de

cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**

Cuadro Nº 1	JARITA SA
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE
Garantía de Mant. de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 63 Métodos de Evaluación**; inc a. Sistema de presentación de oferta sobre único Punto 1 *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Se constata que la empresa **JARITA SA** ha presentado en su sobre de oferta todos los documentos sustanciales solicitados en el PBC de la presente **LCD N° 01/2020** en su **SECCION DE CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION.**

b. Cumplimiento de suministro de documentación técnico, legal y financiero.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....". por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2 (CUMPLE/NO CUMPLE).**

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	***Jarita SA***
Presentación satisfactoria de la DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el art 40 de la ley 2051/03 Inc. a) detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. ----------(No se observa) Inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ----------(No se observa)	***Cumple***
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	***Cumple***
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	***Cumple***
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	***Cumple***
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté	***Cumple***

inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***Cumple***

En este sentido, el comité manifiesta que se dio la verificación de los documentos legales solicitadas en el pbc, de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la ley 1626/00 de la función pública y el art. 40 en su inciso a) y b) de la ley 2051/03 conforme a los datos que aparecen en el SINARH; No habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, SEGÚN EXIGENCIA EN EL PBC	***Jarita SA***
La capacidad financiera del oferente y la que posee la mejor capacidad, según las ratios establecidos, será considerada la mejor calificada. **Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.**	***CUMPLE con el requisito Presenta el formulario n° 5***

Habiéndose comprobado a través de los documentos incluidos en la oferta presentada por la firma ***JARITA SA, CUMPLE*** satisfactoriamente con todos los documentos de carácter legal. ----------

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **JARITA SA**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

7. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y el Art 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente **Llamado a Contratación Directa N° 1/2020**, para la **"Construcción de cercado perimetral para el colegio de Cerro Costa – Fonacide ID 376.288**, a la siguiente firma:

- ***JARITA SA con su representante legal el Sr Antonio Jara con CI N° 1280756*** por un total de ***Gs 92.806.000 (guaraníes noventa y dos millones ochocientos seis mil).***

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada.
Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 27 de abril de 2020, a las 09:30 Hs.
No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Lic. Blanca Coronel
Encargada de UAF

Sr. Hugo Ruiz Díaz
Secretario General

Sr Raúl Maidana Rios
Tesorero municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0784 - 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESOLUCIÓN I.M N.º 199/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE, DPTO. DE MISIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N.º 5695/19 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

Santa María de Fe, 21 de abril de 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 01/2020 del comité de evaluación nombrados por resolución 120/2016, que solicita la autorización para proceder a evaluar los sobres de oferta presentados en la convocatoria de contratación directa por la Municipalidad de Santa María de Fe; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP Nº 5695/19 en su CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes.

En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

POR LO TANTO:

El Intendente Municipal de la ciudad de Santa María de Fe, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art Nº 01.- **AUTORIZAR** la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contrataciones Directas convocadas por la Municipalidad de Santa María de Fe, considerando los antecedentes y/o historial de cantidad de oferentes presentados en cada convocatoria para contratación directa. Y conforme a lo que establece la Resolución Nº 5695/19 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y

Art Nº 02.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz
Secretario Municipal

Prof. Ramón Alberto Sanabria
Intendente Municipal